CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.
ORDENADOR DEL GASTO	Edgar Augusto Braga Silva
OBJETO	Adquirir a título de compraventa materiales pedagógicos para la formación profesional impartida por la Escuela Nacional de Instructores (ENI) en el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarial, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. El artículo 27 del Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las subdirecciones de centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar todos los procesos de contratación del Centro”.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (PND 2022-2026) - Colombia potencia mundial de la vida, concreta el inicio de una transición que debe desembocar en la paz total, que no es otra cosa que la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común. El objetivo más importante es, entonces, el de fortalecer la democracia; asegurar que todas las personas puedan ejercer sus derechos desde la oportunidad de participar en el diseño, ejecución, evaluación y cambio. Este objetivo es una necesidad que encuentra senderos trazados en este PND 2022-2026.

El compromiso para la presente vigencia es focalizar esfuerzos y recursos para desarrollar acciones de formación profesional, emprendimiento, fortalecimiento de la asociatividad, orientación e intermediación laboral que permitan mejorar y ampliar las oportunidades de vinculación laboral, especialmente en la de nuestros aprendices, así como las de los pobladores rurales y las poblaciones vulnerables, además de aportar a la competitividad sectorial y al desarrollo tecnológico del país.

La presente necesidad de contratación de materiales pedagógicos destinados a los instructores del SENA Regional Guaviare responde a la necesidad de fortalecer la formación pedagógica en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción 2025, garantizando la pertinencia y calidad en la enseñanza. En el modelo pedagógico del SENA, basado en la formación por competencias y el trabajo por proyectos, es fundamental contar materiales pedagógicos que permitan el desarrollo de estrategias didácticas innovadoras y la construcción del conocimiento en escenarios de aprendizaje que vinculen la teoría con la práctica. La disponibilidad de estos materiales facilita la ejecución de programas de formación del componente pedagógico, asegurando la alineación con los resultados de aprendizaje y las estructuras curriculares establecidas en la Escuela Nacional de Instructores (ENI).

En este contexto, la inversión en materiales para la formación profesional de los instructores es una estrategia clave para consolidar la calidad educativa y la actualización permanente de los docentes del SENA. La Escuela Nacional de Instructores, como entidad encargada de la gestión de los procesos de formación pedagógica, debe garantizar que los instructores cuenten con los recursos necesarios para aplicar metodologías activas y contextualizadas, permitiendo la transferencia efectiva del conocimiento hacia los aprendices. La adquisición de estos materiales se fundamenta en la Resolución número 1-00419 del 13 de febrero de 2025 y el Concepto Interno SENA: Materiales para la Formación Profesional, asegurando que la inversión esté alineada con los criterios de desconcentración y fortalecimiento de la calidad formativa.

La pertinencia de esta contratación radica en su contribución al mejoramiento continuo de los procesos de enseñanza, fortaleciendo las competencias didácticas de los instructores y su capacidad de generar ambientes de aprendizaje dinámicos y participativos. Además, la entrega de materiales pedagógicos permite la implementación de estrategias de formación que responden a las exigencias del entorno productivo y social, garantizando que la formación profesional impartida en el SENA se mantenga actualizada y alineada con las necesidades del sector. Así, la Escuela Nacional de Instructores cumple su papel de garantizar una educación pertinente y de calidad, promoviendo el desarrollo de competencias que impacten positivamente en la formación de los aprendices y en su inserción en el mundo laboral.

Teniendo en cuenta lo anterior, los materiales pedagógicos solicitados serán utilizados de manera integral en el desarrollo de los programas de formación ofrecidos por la ENI, contribuyendo a la actualización y fortalecimiento de las competencias pedagógicas de los instructores del SENA Regional Guaviare en los diferentes niveles y áreas de formación.

Los cursos que se desarrollarán para la presente vigencia en el programa Escuela Nacional de Instructores ENI para los que se proyectan los materiales de formación son:

NIVEL DE FORMACIÓN	PROGRAMA
COMPLEMENTARIA	ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL
COMPLEMENTARIA	DISEÑO Y ADAPTACIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS ACCESIBLES PARA APRENDICES CON DISCAPACIDAD
COMPLEMENTARIA	LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA: FUNDAMENTOS PARA LA COMUNICACIÓN EN ENTORNOS EDUCATIVOS INCLUSIVOS
COMPLEMENTARIA	IMPLEMENTACIÓN DE METODOLOGÍAS ACTIVAS EN AMBIENTES DE APRENDIZAJE INCLUSIVOS
COMPLEMENTARIA	USO DE TECNOLOGÍAS DE APOYO PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL Y AUDITIVA
COMPLEMENTARIA	ORIENTACION DE PROCESOS FORMATIVOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
COMPLEMENTARIA	ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS PARA EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO
COMPLEMENTARIA	FORMACION PEDAGOGICA BASICA CON ENFASIS EN APRENDIZAJE POR PROYECTOS
COMPLEMENTARIA	INDUCCIÓN A LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL
COMPLEMENTARIA	FORMACIÓN POR PROYECTOS LEGO Y CONSTRUCCIONISMO
COMPLEMENTARIA	IMPLEMENTACIÓN DE METODOLOGÍAS ACTIVAS EN AMBIENTES DE APRENDIZAJE INCLUSIVOS

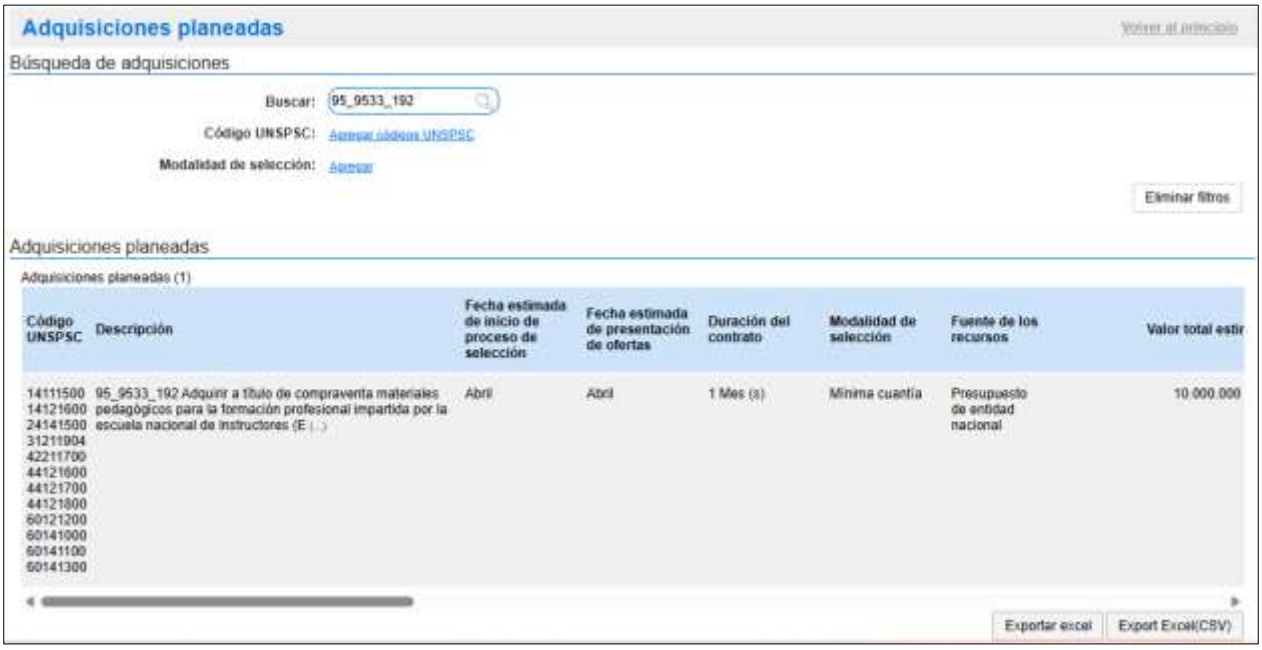
La Entidad procederá a seleccionar el contratista a través de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en los numerales 4 y 6 del Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 2 del Decreto 1860 de 2021.

Necesidad que se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2025, por lo tanto, para satisfacer la necesidad descrita mediante un proveedor que cuente con las condiciones técnicas necesarias para entregar estos productos de acuerdo a la necesidad del Centro de Desarrollo Agroindustrial Turístico y Tecnológico del Guaviare SENA Regional Guaviare, cumpliendo con las condiciones Jurídicas, económicas y de calidad exigidas dentro del proceso contractual.

Así mismo, se realizó la respectiva consulta de los bienes y servicios ofrecidos por la tienda virtual del estado colombiano con el fin de verificar si los Acuerdo Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente que se encuentran vigentes ofrecen lo requerido en el presente proceso, evidenciando que de los acuerdos marcos de precio publicados, no hay un acuerdo que satisfaga la totalidad de la necesidad.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado
14111500; 14121600; 24141500; 31211904; 42211700; 44121600; 44121700; 44121800; 60121200; 60141000; 60141100; 60141300	95_9533_192 Adquirir a título de compraventa materiales pedagógicos para la formación profesional impartida por la escuela nacional de instructores (ENI) en el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.	10.000.000 COP



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015					
ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	60	14	11	00	Juegos
2	60	14	13	00	Sistemas de construcción y bloques infantiles
3	60	14	10	00	Juguetes

4	60	12	12	00	Pintura del aula y de bellas artes, medios, aplicadores y accesorios
5	44	12	16	00	Suministros de escritorio
6	44	12	17	00	Instrumentos de escritura
7	44	12	18	00	Medios de corrección
8	42	21	17	00	Ayudas de comunicación para personas físicamente discapacitadas
9	31	31	10	04	Brochas
10	24	14	15	00	Suministros para seguridad y protección
11	14	12	16	00	Papel de seda
12	14	11	15	00	Papel de imprenta y papel de escribir

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

"No aplica"

2. OBJETO

Adquirir a título de compraventa materiales pedagógicos para la formación profesional impartida por la Escuela Nacional de Instructores (ENI) en el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

"No aplica"

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	N/A

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

"No aplica"

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

"No aplica"

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

“No aplica”

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

- **MATERIALES DIDÁCTICOS Y PAPELERIA**

Ítem	Nombre	Unidad de Medida	Cantidad	Descripción
1	Juego de mesa Story Cube x set de 3 cajas	Unidad	1	Juego de Material plástico contiene 3 cajas y el contenido de cada caja de 9 (nueve cubos con 54 imágenes), Dimensiones: 3.2 x 1.1 x 4.2 inches
2	Juego de mesa Pintografic	Unidad	1	Juego de Material plástico de medidas de la caja: 27 x 27 x 6,5 cm, medidas tablero: 47,8 x 47,8 cm, contenido: 1 Tablero de Juego 324 Tarjetas 4 Fichas Plásticas 4 Lápices 1 Porta-Tarjetas 1 Dado 1 Reloj de Arena 4 Libretas de Dibujo.
3	Tapete Base Placa Verde Classic Tipo Lego 10700 x 1 pieza - Original	Unidad	5	Juego de Material plástico con Medidas 32 X 32 tacos o 10" (25 cm) x 10" (25 cm).
4	Fichas tipo Lego Clásico Caja De 1500 Fichas + 4 Placas Original	Unidad	2	Juego de Material plástico de 1.500 piezas fichas en colores vibrantes, incluyendo ladrillos de construcción, formas, ruedas, ventanas, puertas y ojos, 4 bases de 16 x 16 espigas
5	Juego De Arte 102 Piezas + Accesorios Set Dibujo Profesional	Unidad	2	Este juego de arte contiene 102 piezas notables: 24 pasteles al óleo, 24 lápices de colores, 24 pasteles de acuarela, 2 pinceles, paletas de 3 x 8 pocillos, 2 lápices de dibujo, 1 sacapuntas, 1 bloque de papel de lija, 1 borrador de arte, 1x15- Juego de pinceles, paleta de plástico de 1x14 pocillos, cuaderno de bocetos de 2 x 50 páginas, almohadilla de acuarela de 1 x 24 páginas + 1 estuche de madera (37cm X 5.5cm x 22cm).
6	Juego de mesa Sparks Colorful Creativity: con 300 piezas de vibrantes	Unidad	3	Juego de material plástico, Juguetes creativos de construcción STEM de paja 300 piezas.

	popotes y conectores de construcción			Juguete constructor entrelazado delgado de tubos de encaje DYE educativos.
7	Pack de 10 barajas de técnicas de Design Thinking en español	Unidad	1	Pack de bajaras plásticas permite seleccionar 28 técnicas para las fases de Desing Thinking; empatía, definición, ideación, prototipado y testeo
8	Juego de mesa clásico Kerplunk para 1-6 jugadores	Unidad	3	Juego de mesa de madera, 42 coloridos palos de madera, juego de dados de matemáticas, juguetes educativos, juego de habilidades motoras finas y juguete de conteo
9	Billetes didácticos	Unidad	3	Billetes didácticos pesos colombianos, impresos a color por ambos lados denominaciones $1000- $2000-$5000- $10.000- $20.000- $50.000- $100.000. medidas aprox. 12cms largo x 7 cm ancho
10	Juego de habilidad en bloques tipo Jenga	Unidad	1	Juego de destreza para 1-8 jugadores. Incluye 54 bloques de madera. No requiere baterías ni alimentación.
11	Juegos de mesa Rummy Cartón	Unidad	1	Juegos de mesa Rummy Cartón. Material: Cartón. Color: Multicolor. Dimensiones del producto: 4.5 cm x 15 cm x 12.6 cm. Peso del producto: 369 gr
12	Pizarra De Escritura Braille con punzón	Unidad	10	Pizarra para escribir Braille Material: Plástico. Peso del producto: Aprox. 50 g/1,8 oz. Tamaño: Aprox. 21,8 x 4,4 x 0,7 cm/8,58 x 1,73 x 0,28 pulgadas. Lista de paquetes: 1 x pizarra para escribir Braille, 1 x punzador Pizarra de escritura de plástico Braille, 4 líneas, 28 celdas, herramienta de aprendizaje Braille, Punzador, características líderes de clase de práctica.
13	Pelota De Tela Inflable Con Cascabeles Sonoros Para Ciegos	Unidad	2	Características del producto: Pelota audible ligera, perfecta para niños pequeños. La pelota inflable está cubierta de espuma suave. Tiene dos campanas en el interior para que todos escuchen dónde está la pelota. Mide alrededor de 6 pulgadas de

				diámetro. Peso del paquete: aproximadamente 6,5 onzas.
14	Kit Didáctico Aprendizaje Sistema Braille	Unidad	2	Impreso en material especial plastificado (135 tarjetas): 81 tarjetas de alfabeto (3 juegos de alfabeto), 10 números 14 signos gramaticales, 5 vocales con acento, 7 Actividades y presentación. recomendadas. 18 tarjetas de retos. Incluye bolsa ecológica para guardarlo. El tamaño de las tarjetas es de 8.5 x 5.5 cm
15	Fichas de ABC en Lengua de Señas colombiana	Unidad	1	Tamaño de la ficha 11.5 x 7.2 Cms aproximadamente ilustraciones a full color, plastificado brillante que recubre para dar mayor durabilidad.
16	Fichas de números en Lengua de Señas colombiana	Unidad	1	Tamaño de la ficha 11.5 x 7.2 Cms aproximadamente ilustraciones a full color, plastificado brillante que recubre para dar mayor durabilidad.
17	Fichas de Saludos, despedidas e interrogativos en Lengua de Señas colombiana	Unidad	1	Tamaño de la ficha 11.5 x 7.2 Cms aproximadamente ilustraciones a full color, plastificado brillante que recubre para dar mayor durabilidad.
18	Cubo Rubik 3 x 3	Unidad	10	Nivel:3x3x3. Color: Fondo Negro. Material: ABS.Peso:87,7g. Tamaño: 5,6cm x 5,6cm x 5,6cm +Base Para Cubos de Regalo
19	Vinipel Industrial Transparente 500 Mtrsx 30cm Ancho	Unidad	1	Medidas: 30 cm alto x 500 m largo. Tamaño: Rollo. Tipo: Vinipel. Color: Transparente. Grosor: Grueso transparente.
20	Bombas Globos R12 X 100 Unidades Mate Satín	Unidad	1	Bombas R12 x 100 unidades colores surtido
21	Bisturí De Precisión Punta De Lanza - Exacto + 6 Cuchillas	Unidad	1	Bisturí Punta de Lanza para corte de manualidades en PBC, plástico, papel, durable, mango en aluminio con diseño antideslizante con 6 cuchillas reemplazables, borde de cuchilla afilada, longitud: aproximadamente 14.cms, diámetro: aprox 0.8cm, color: Plata

22	Caja De Colores Doble Punta 12 Lápices	Unidad	1	Caja de colores Brillantes, con mina resistente x 12 lápices, 48 colores doble punta
23	Borrador Miga De Pan	Unidad	1	Borrador Miga de Pan MP 20 Caja X 20 Unidades
24	Sacapuntas Doble Con Deposito X 3 Unidades	Unidad	1	Set x 3 unidades de sacapuntas manual. Material: Plástico/Meta, con 2 agujeros, con deposito con forma ovalada
25	Regla Metálica 30 Cms	Unidad	1	Regla geométrica de 30 cm en material de Metal, con un largo de 30 cm
26	Caja Lápiz Mirado No 2 X 12 unidades	Unidad	1	Caja de lápiz de grafico N2, hexagonal, mina oscura HB, 12 lápices por caja
27	Plumones Surtido x 24 unidades	Unidad	1	Plumones Surtido x 24 unidades, alto flujo de tinta, punta redonda, ideal para colorear, traza líneas finas y gruesas, colores brillantes y surtidos, lavable de la mayoría de las telas y superficies, no tóxicos
28	Tijeras Para Niños 13 Cm	Unidad	1	Tijera escolar en acero inoxidable de 13 cm con punta cónica
29	Pliego Papel Seda Surtido X 10 Unidades - Escolar	Unidad	1	Pack x 5 unidades de pliego de papel tipo seda, colores surtidos
30	Papel Foami Pliego Surtido X 12 Unidades	Unidad	1	Pack x 12 Unidades surtidas de papel Foami Tamaño: 1 Pliego 70 x 95 cm, Color: negro, amarillo, azul claro, rojo, rosado, gris, piel, fucsia, azul oscuro, naranja, morado, verde claro.
31	Pegante En Barra 20 Gr	Unidad	1	Pegamento sin disolventes e inoloro de 20 cc.
32	Cartulina Iris * 25 Unidades 1/2 Pliego	Unidad	1	Pakc x 25 unidades de ½ pliego de Papel tipo cartulina iris de colores surtidos. Medidas: 50* 70 cms, gramaje 180 g, colores: Amarillo, Azul claro, Azul Oscuro, Azul Rey, Café, Fucsia, Gris, Lila, Morado, Naranja, Negro, Piel Curuba, Rosada, Verde Navidad, Verde Biche.

33	Caja de tempera color Neón Con Paleta + Pincel Caja x 6 Unidades	Unidad	1	Caja por 6 unidades, volumen de la unidad 28ml
34	Pinceles Sintéticos X 12 Unidades Angulares Unicolor	Unidad	1	Set x 12 unidades de pinceles de cerda sintética y mango de madera suave para acuarela, óleos y acrílicos con las siguientes dimensiones: 1 pincel angular #1, 1 pincel angular #2, 1 pincel angular #3, 1 pincel angular #4, 1 pincel angular #5, 1 Pincel angular #6, 1 pincel angular #7, 1 pincel angular #8, 1 Pincel angular #9, 1 pincel angular #10, 1 Pincel angular #11, 1 Pincel angular #12
35	Pegante liquido 225 cc Universal	Unidad	1	Pegante liquido apta para superficies como papel, cartulina, cartón paja. Volumen de la unidad 225cc
36	Marcador tipo Sharpie X 65 Und Set Original	Unidad	1	Marcador plástico permanente de punta fina x set de 65 unidades

VER ANEXO FICHA TECNICA MATERIAL PEDAGOGICO ENI

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- Los bienes suministrados deberán ser entregados en óptimas condiciones, sin defectos de fabricación, con sus envases originales y con fechas de vencimiento vigente si lo requiere.
- El proveedor deberá garantizar que los productos son originales, no genéricos, refacturados ni reempacados.
- El proveedor deberá indicar las especificaciones mínimas de cada producto ofertado, las cuales deben cumplir con los estándares de calidad y seguridad aplicables en la industria.
- Los productos deben ser adecuados para su uso conforme a su descripción y propósito.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.

6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto.
2) Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta.
3) Ejecutar el objeto del contrato, conforme lo exigido por la Entidad en los estudios previos, adendas, anexos y demás documentos expedidos durante el proceso de selección, así como en la oferta presentada.
4) Los productos y/o bienes entregados deberán ser vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones, cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato, igualmente deberán cumplir con los reglamentos técnicos de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
5) Los ítems objeto del contrato deben ser entregados personalmente por el contratista o una persona debidamente autorizada por él en Almacén del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare y si es el caso, debe distribuirse al lugar donde se esté realizando el curso según solicitud del instructor y previa a probación del supervisor dentro del área de influencia del Centro.

6) El contratista deberá coordinar con el supervisor un cronograma de entrega de los bienes, de acuerdo con las necesidades de la entidad, el cual deberá cumplirse en los plazos estipulados so pena de que la entidad pueda iniciar el siniestro de incumplimiento.
7) Reemplazar los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos y contratados. Si el proveedor no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA está podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
8) El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del proveedor hasta que se realice la entrega a satisfacción en el lugar indicado.
9) Mantener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
10) El transporte, embalaje, cargue, descargue y entrega de los bienes y/o materiales requeridos por el SENA, serán asumidos por el contratista, hasta que realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado, para lo cual deberá contar con el personal necesario para su descargue y entrega.
11) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) El proveedor debe garantizar que los elementos suministrados cumplan con las normas de seguridad y calidad aplicables.
2) Entregar fichas técnicas de los elementos que lo requieran cuando corresponda.
3) El proveedor debe garantizar que los elementos sean manipulados y transportados de manera segura, minimizando riesgos al interior de la entidad.
4) Entregar los elementos en condiciones seguras para su manipulación y uso.
5) El proveedor debe hacerse responsable por los elementos en mal estado o que presenten fallos y que puedan generar riesgos para la salud y seguridad de los trabajadores.
6) Cumplir con las disposiciones legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y medio ambiente, evitando la comercialización de elementos que representen un riesgo para la seguridad de los trabajadores.
7) Presentar oportunamente, para el pago, la factura correspondiente, recibos y planillas donde conste que se encuentra al día en el pago de salud, pensión y aportes parafiscales de acuerdo con el procedimiento definido por el Sena.
8) Cuando se haga uso o entrega de productos químicos aportar Lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

“No aplica”

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de **un (1) mes**. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.9.1 VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será dentro del territorio Nacional Colombiano, la entrega de los elementos y/o materiales será el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare - SENA Regional Guaviare, Sede Modelo ubicada en la Carrera 19C 16 – 48 Municipio de San Jose del Guaviare.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de San José del Guaviare, departamento del Guaviare

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	EL Centro de Desarrollo Agroindustria, Turístico y Tecnológico del Guaviare pagará al Contratista un (1) solo pago por el 100% del valor del contrato, previo a la expedición de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato emitido en razón la entrega efectiva de la totalidad de ítems comprendidos en el objeto del contrato. Para el pago deberá efectuar el contratista la presentación de los siguientes documentos:

	Por parte del contratista: a) Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de Ley (Art. 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que lo modifiquen). b) Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral, en salud y pensiones, y aportes parafiscales, en los términos establecidos en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y SENA. **Por parte del supervisor:** a) Acta de recibo final aprobada por la supervisión. b) Notas de entrada al Almacén. c) Informe final de Supervisión GCCON-F-031. a) Certificación del supervisor respecto del cumplimiento de los requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato. b) Acta de liquidación por mutuo acuerdo GCCON-F-027. Dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta radicación de la factura, con sujeción a los recursos disponibles en el P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja) previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago, es decir: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. En caso de estar obligado, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y el procedimiento establecido por la entidad para la verificación de estas. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Se pueden desempeñar como supervisores los Coordinadores y funcionarios designados por el Ordenador del gasto.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Coordinador del Grupo de formación profesional como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad V.5, Código GCCON-M-002 del 30 de noviembre de 2020.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso se adelantará teniendo en cuenta la modalidad de Selección de **MÍNIMA CUANTÍA**, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. (Numeral 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, a través del cual se consagra que la escogencia recaerá sobre la oferta con el precio **MÁS BAJO** siempre y cuando cumpla con la capacidad jurídica, Articulo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 del mismo Decreto.

Se contratará mediante una Invitación Pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el **MENOR PRECIO** de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato de **COMPRAVENTA**, mediante Contrato electrónico en la Plataforma SECOP II, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la invitación pública.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.]

De conformidad con la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), la entidad limitará la presente convocatoria pública a las Mipyme que tengan domicilio en el departamento o municipios en donde se va a ejecutar el contrato con mínimo un (1) año de existencia, si recibe solicitudes de mínimo de dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme dentro del mismo término para formular observaciones.

La entidad publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Requisitos de acreditación conforme al Decreto 1860 de 2021

El artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, exige que las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, limiten las convocatorias de los procesos de contratación a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a. Mipyme: El artículo 2 de La Ley 905 de 2004, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, se entiende por empresa «toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica en actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, en el área rural o urbana». Para la clasificación por tamaño empresarial, como micro, pequeña, mediana y gran empresa, la norma dispone que se podrá utilizar uno de los siguientes criterios: «1. Número de trabajadores totales. 2. Valor de ventas brutas anuales. 3. Valor activos totales». Asimismo, estableció que el gobierno nacional reglamentará los rangos que aplicará para los tres criterios e incluirá especificidades sectoriales en los casos que lo considere necesario.

"Para tales efectos, el Decreto 957 de 2019, que adicionó al Decreto 1074 de 2015, reglamentó la clasificación de las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, teniendo en cuenta para ello como criterio exclusivo el de ventas brutas, asimilado al de ingresos por actividades ordinarias anuales. En tal sentido, el artículo 2.2.1.13.2.2 de este decreto definió rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico que se trate. Para la aplicación de los incentivos en el sistema de compras públicas, el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4. ibidem dispuso que la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen.

De esta manera, las empresas, sea persona natural o persona jurídica, deberán acreditar el tamaño empresarial como micro, pequeña y mediana empresa, de acuerdo con el valor de los ingresos por actividades ordinarias, teniendo en cuenta el sector económico que se trate y de acuerdo con los rangos definidos en el Decreto 1074 de 2015".

b. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Ver certificación 2022-2023 Ministerio de Comercio, Industria y turismo.

c. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas:

- Las personas naturales deben acreditarlo mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil; La Agencia advierte que, tratándose de personas naturales, el registro mercantil es un requerido en el marco de las convocatorias limitada a Mipyme. Por tanto, aunque la persona natural no este obligada a contar con registro mercantil para participar en el proceso de selección, si deberá presentar dicho documento en caso de que pretenda que el proceso de selección sea limitado a Mipyme y para participar en convocatorias limitadas a Mipyme.

- "… en el caso de las Mipyme personas naturales, el registro mercantil es necesario para acreditar la actividad empresarial en los términos señalados".

- "… cabe anotar que el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia. En consecuencia, el registro mercantil es indispensable para determinar que la Mipyme cumpla con el requisito de existencia del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, sin el cual no es posible realizar convocatorias limitadas a Mipyme".

- "Respecto del requisito de registro mercantil debe señalarse que la actividad empresarial se realiza a través de establecimientos de comercio sujetos al registro mercantil, por lo que es necesario que la persona natural acredite dicho registro de acuerdo con lo dispuesto por la ley comercial. En efecto, de conformidad con el artículo 25 del Código de Comercio, «Se entenderá por empresa toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios. Dicha actividad se realizará a través de uno o más establecimientos de comercio». Por su parte, el artículo 26 ibidem dispone que «el registro mercantil tendrá por objeto llevar la matrícula de los comerciantes y de los establecimientos de comercio, así como la inscripción de todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exigiere esa formalidad». En ese sentido, para la ley comercial la actividad económica empresarial se ejerce mediante establecimientos de comercio que están sujetos al registro mercantil".

- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y

representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

- En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

- Solo se podrán aceptar ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

- NO se excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual".

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Deber de acreditar identificación del solicitante:

A efectos de soportar y acreditar la plena identificación del solicitante sea persona natural o jurídica, además de los requisitos para la acreditación del tamaño empresarial, junto a la solicitud debe aportar los siguientes documentos:

a) Copia documento de identidad del solicitante si es persona natural o de su representante legal, según el caso.
b) Copia documento de identidad del Representante legal si es persona jurídica
c) Registro único tributario.

Respecto de la certificación del tamaño empresarial, deberá acompañarse de los siguientes documentos:

1. Copia de documento de identidad del contador público y/o revisor fiscal según el caso
2. Tarjeta profesional contador publico
3. Antecedentes de la profesión contadores publico

Lo anterior, so pretexto de manifestar que no se registra en las condiciones del proceso, aun cuando es deber del interesado y hacen parte de la verificación de requisitos de la solicitud de limitación.

Nota: Adicional a los requisitos anteriores, en caso de que el proceso se encuentre limitado a mipymes y siempre que no hayan sido aportado previamente dentro del mismo proceso, el proponente deberá acreditar los siguientes documentos con la finalidad de acreditar tal condición:

- La Mipyme deberá acreditar tener mínimo un (01) año de existencia a la fecha de cierre
- Perona natura: Registro mercantil y Certificación de que se tiene tamaño empresarial como mipyme, expedida por el interesado y un contador público.
- Persona jurídica: Certificado de existencia y representación legal y certificación de que se tiene el tamaño empresarial como mipyme, expedida por el representante y el contador público o revisor fiscal, si están obligado a tenerlo
- En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar con copia del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 7.000.000)** M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

El valor anterior es el resultado de la matriz de estudio de mercado y del ítem de cantidades mínimas establecidas para no sobrepasar el valor del presupuesto oficial del proceso.

NOTA. El proponente al momento de confeccionar su ofrecimiento económico deberá tener en cuenta la exclusión del IVA para el Departamento del Guaviare en los términos establecidos por el artículo 1° de la Ley 1943 de 2018, Decreto Reglamentario 579 del 2 de abril de 2019, Decreto 1807 de 2019 y Decreto 644 de 2020. Y además deberá tener en cuenta los siguientes gravámenes:
Estampilla pro Universidad de la Amazonia; Ley 1301 de 2009, ordenanza 446 de 2021, equivalente al 0,5% del valor del contrato, Retención en la fuente; Artículo 1.2.4.9.1 del Decreto 1625 de 2016, Retención en ICA y Retención en el Impuesto sobre las Ventas (IVA); Articulo 1.3.2.1.6 del Decreto 1625 de 2016.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado "**Análisis y Estudio del sector**".

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Grupo de Formación Profesional Integral del SENA Regional Guaviare adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para Adquirir a título de compraventa materiales pedagógicos para la formación profesional impartida por la Escuela Nacional de Instructores (ENI) en el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare. es de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE** (**$ 7.000.000)**, tal como se evidencia en el documento anexo **Estudio de mercado o Análisis del sector**, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	$ 7.000.000,00
Funcionamiento			

No. CDP	**Fecha de CDP**	**Fecha de vencimiento**	**Depend.**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números**
4025	2025-01-24	31-12-2025	953314	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	Siete millones de pesos m/cte	$ 7.000.000,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Los oferentes en su oferta deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y técnica establecidos en el presente capitulo.
De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el único factor de escogencia es el precio, por ser adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad. En todo caso, se seguirán las reglas previstas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

5.1.1 Lotes

“No aplica”

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	**RESULTADO**
CAPACIDAD JURÍDICA.	Cumple /No cumple.
CAPACIDAD TECNICA	Cumple / No cumple
OTROS REQUISITOS HABILITANTES	Cumple / No cumple

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya

actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en

Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal

de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

"No Aplica"

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

"No Aplica"

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

No obstante, de lo anterior los proponentes con su propuesta podrán allegar la consulta al boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, el cual se podrá consultar en la página web www.contraloria.gov.co donde acredite que no se encuentran incluidos en el boletín de responsables fiscales vigente.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

No obstante, de lo anterior los proponentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad www.procuraduria.gov.co.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

No obstante, de lo anterior los proponentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

No obstante, de lo anterior los proponentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

No obstante, de lo anterior los proponentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado vigente señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Inhabilidad, incompatibilidades y prohibiciones para contratar

Los proponentes, antes de presentar la propuesta, deben verificar que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política, en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y demás normatividad concordante. Con la presentación de la propuesta debidamente firmada junto con el formato anexo para el efecto, el Sena presumirá que el proponente no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para participar en el proceso de selección y celebrar el contrato.

Para el caso de los consorcios, uniones temporales y otras formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá aportar el respectivo formato de declaración de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

5.2.1.17 Pacto de Transparencia

El proponente deberá diligenciar y suscribir el formato de Pacto de Transparencia y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato anexo al Pliego de Condiciones.

5.2.1.18 Certificación Bancaria

El siguiente documento NO TIENEN EL CARÁCTER DE HABILITANTE, pero se requiere que el oferente los allegue con su propuesta:

El oferente deberá anexar certificación bancaria con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, de la Entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA.

5.2.2 De carácter técnico

Se verificará que la oferta sea presentada cumpliendo con las siguientes condiciones, soportadas en la documentación que deben aportar los proponentes:

- **REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTE**

El proponente deberá acreditar su capacidad técnica para suministrar materiales pedagógicos mediante la presentación de los siguientes documentos:

1. Ficha técnica de cada uno de los materiales pedagógicos ofertados, que incluya:

   - Nombre del producto,
   - Descripción del contenido,
   - Especificaciones físicas o digitales (tamaño, tipo de impresión, formato, idioma, etc.),
   - Público objetivo o nivel formativo al que está dirigido.

- **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME:**

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.18 - Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), el número de contratos para la acreditación de experiencia de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) se realizará de la siguiente manera:

- **Requisito técnico para Mipyme:**

Para los proponentes que acrediten su condición de MIPYME, será suficiente la presentación de la ficha técnica de cada material pedagógico ofertado, la cual deberá contener:

- El nombre del producto,
- La descripción del contenido y las especificaciones físicas o digitales.

Las Mipyme interesadas en beneficiarse del presente criterio diferencial deberán acreditar su condición de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y demás normas que lo complementen.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

De acuerdo con las reglas determinadas en el presente documento y lo indicando en el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, los criterios diferenciales para Mipyme no rigen si la convocatoria llegare a limitarse a Mipyme.

- **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

El proponente deberá suscribir con su oferta, la aceptación de la totalidad de las condiciones técnicas descritas en la ficha técnica.

Se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el proponente deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS	
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	**ETAPA**
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%	Precontractual
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Precontractual

5.2.2.2 De gestión ambiental

"No aplica"

5.2.3 De carácter financiero

"No Aplica"

5.2.4 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Validez mínima de la oferta económica: será la señalada en la presente invitación.
2. El proponente debe cotizar la totalidad del ítem requerido y en las unidades, medidas y cantidades requeridas por la Entidad.
3. En todo caso el proponente, para su ofrecimiento deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos, en que pueda incurrir, ya que, una vez realizado el procedimiento mencionado anteriormente, no se reconocerá ningún valor adicional; es preciso aclarar, que la entidad con este mecanismo de selección no controvierte las normas de contratación ni el criterio de selección para la mínima cuantía, lo que se pretende con ello es generar la utilización total del presupuesto, teniendo presente que la necesidad siempre existirá.
4. Solo se pagarían los precios contratados y, por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad, previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
5. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones (Estampillas) que se deriven de la presente contratación (Retención en la fuente, Retención de Industria y Comercio, Retención de IVA)
6. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
7. Todo los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
8. El oferente que presente una propuesta económica con valor artificialmente bajo, del presupuesto para contratar, debe exponer con claridad los fundamentos de hechos mediante los cuales puede hacer un ofrecimiento inferior al citado porcentaje, las razones expuestas serán estudiadas por el

Comité Técnico, el Comité de contratación de la dirección Regional Guaviare y el Ordenador del Gasto, quienes establecerán si hay justificación.

5.3 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

8. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el manual para el manejo de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, la presente contratación por tratarse de un proceso de mínima cuantía se encuentra excluida de la aplicación de los capítulos de compras o contratación públicas incluida en los tratados y acuerdos internacionales.

		Entidad Estatal cubierta	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	N/A	N/A	N/A	N/A
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	N/A	N/A	N/A	N/A
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		N/A	N/A	N/A	N/A
Corea		N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		N/A	N/A	N/A	N/A

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Estados Unidos		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		N/A	N/A	N/A	N/A
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	N/A	N/A	N/A	N/A
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

9. ANEXOS

Anexo. Análisis de Oportunidad
Anexo. Certificado PAA
Anexo. CDP 4025
Anexo. Certificado de Inexistencia
Anexo. Análisis y Estudio del Sector
Anexo. Estudio de Mercado
Anexo. Cotizaciones
Anexo. Matriz de Riesgos
Anexo. Invitación Pública

El presente documento se suscribe el 08 de abril de 2025.

EDGAR AUGUSTO BRAGA SILVA
Subdirector (E) del Centro de Desarrollo Agroindustrial,
Turístico y Tecnológico del Guaviare con funciones de Director Regional

Elaboró. Carlos Andrés Salazar Aquino, Profesional Formulador de Proyectos

Revisó componente jurídico. Ingrid Catalina Pulgarín Cano, Abogada Contratación Bienes y Servicios

Revisó componente SST. Viviana Roció Bravo Roncancio, Profesional SST

Revisó componente ambiental. Edwin Arley Rentería, Dinamizador Ambiental y Energético

Revisó componente técnico. Yonnathan Villamizar Clavijo, Coordinador Académico

Vo Bo. Jenny Catherine Rodríguez Almanza, Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

1. Control de Cambios

VERSION	FECHA DE ENTRADA EN VIGENTE	NATURALEZA DEL CAMBIO
3	10/05/2024	Se realizó la inclusión y actualización conforme a los lineamientos establecidos en la actualización del manual de contratación. Adicionalmente, el formato incluye el campo para la clasificación de la información, según las instrucciones definidas en los lineamientos.